DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.729 | Martes 19 de Diciembre de 2023 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2423474

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Subsecretaría de Relaciones Exteriores

NOMBRA A DON JAIME RODRIGO GAZMURI MUJICA EMBAJADOR, 1ª CATEGORÍA EXTERIOR, Y LO DESTINA PARA QUE PRESTE SERVICIOS COMO EMBAJADOR DE CHILE ANTE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

Núm. 100.- Santiago, 1 de junio de 2023.

Vistos:

El decreto N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República; el DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido. coordinado y sistematizado de la ley 18.834, sobre el Estatuto Administrativo; el DFL N° 33, de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; el decreto N° 2.421, de 1964, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República; la ley N° 21.516, de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2023; el decreto N° 2.154, de 1997, que reglamenta asignación de traslado de menaje de casa y efectos personales de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, los decretos N^{os} 43, de 2018 y 109 de 2022, ambos del Ministerio de Relaciones Exteriores; las resoluciones N^{os} 30, de 2015 y 6, de 2019, ambas de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1. Que, mediante el decreto N° 109, de 21 de marzo de 2022, del Ministerio de Relaciones Exteriores, se aceptó la renuncia voluntaria presentada por el señor Jorge Antonio Daccarett Bahna (RUN N° 8.771.629-5) al cargo de Embajador, 1ª Categoría Exterior, de la Planta de Servicio Exterior de esta Cartera de Estado, a contar del 31 de marzo de 2022.

2. Que, a través el decreto N° 43, de 27 de febrero de 2018, del Ministerio de Relaciones Exteriores, se destinó a prestar servicios en Chile en calidad de Adscripto, al señor Pedro Felipe Ramírez Ceballos (RUN N° 4.609.765-3), Embajador, 1ª Categoría Exterior, de la Planta del Servicio Exterior de esta Secretaría de Estado, desde la Embajada de Chile en Venezuela, a contar del 30 de marzo de 2018.

3. Que, en virtud de la atribución especial dispuesta en el artículo 32 N° 8 de la Constitución Política de la República, el señor Jaime Rodrigo Gazmuri Mujica, ha sido designado Embajador de Chile por S.E. el Presidente de la República Gabriel Boric Font a contar del 2 de junio de 2023 y destinado a prestar servicios a la Embajada de Chile en Venezuela, a contar del 1 de julio de 2023.

Decreto:

1. Nómbrase al señor Jaime Rodrigo Gazmuri Mujica (RUN N° 4.944.210-6), Embajador, 1ª Categoría Exterior, de la Planta de Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores, a contar del 2 de junio de 2023.

2. Destínase al señor Jaime Rodrigo Gazmuri Mujica (RUN N° 4.944.210-6), Embajador, 1ª Categoría Exterior, de la Planta de Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores, para que preste servicios como Embajador de Chile ante la República Bolivariana de Venezuela, a contar del 1 de julio de 2023.

3. La persona señalada deberá rendir la fianza legal establecida en el artículo 68 del decreto N° 2.421 citado en los Vistos y contará con firma electrónica avanzada en calidad de titular en el

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

SIGFIM y en los sistemas informáticos que usa este Ministerio, según sea el caso, de acuerdo a lo establecido en la resolución N° 30, de 2015 de la Contraloría General de la República.

4. Establézcase que el Embajador tendrá derecho a pasajes, para él y su cónyuge Sra. Paulina Matilde Elissetche Hurtado, RUN N° 6.067.977-0, asignación de traslado de menaje de casa y efectos personales, asignación de establecimiento, y a percibir sus emolumentos en dólares desde 15 días antes de partir a su destinación, todo de conformidad con lo establecido en el DFL N° 33 antes citado, ajustándose además al Reglamento establecido en el decreto N° 2.154, de 1997, de esta Secretaría de Estado.

5. Por razones impostergables de buen servicio el presente decreto surtirá efectos a contar del 2 de junio de 2023, sin esperar su total tramitación.

6. Impútense los gastos que este decreto genere a los subtítulos 21.01.001, 21.04.001 y 22.08.007 del presupuesto corriente en moneda extranjera convertida a dólares del Ministerio de Relaciones Exteriores del año presupuestario vigente.

Regístrese, tómese de razón, comuníquese y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República de Chile.- Albert van Klaveren Stork, Ministro de Relaciones Exteriores.

Lo que transcribo a Us., para su conocimiento.- Iván Favereau Urquiza, Director General Administrativo (S).

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl